

Transfieren más de 691 millones para estudios y obras del Complejo Bayóvar

DECRETO LEY N° 21121

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que al crearse por Decreto Ley N° 20738 el Comité Ejecutivo del Complejo de Bayóvar, fue necesario dotarle de los recursos económicos financieros que le permitiera cumplir las funciones encomendadas, aperturándose dentro del Presupuesto del Gobierno Central el Pliego "Comité Ejecutivo del Complejo Bayóvar" y aprobado los Presupuestos Analíticos correspondientes;

Que las funciones y atribuciones determinadas en el indicado Decreto Ley han sido modificadas por Decreto Ley N° 21107, estableciéndose que la ejecución de proyectos para el Acondicionamiento del Territorio de la Zona de Bayóvar deben ser asumidas directamente por los diversos Sectores y Empresas que desarrollen proyectos en la zona, dentro de una coordinación con el referido Comité;

Que en consecuencia, es conveniente efectuar una operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales del Pliego 01: "Comité Ejecutivo del Complejo Bayóvar", Programa 2802, a los Pliegos de los respectivos Sectores responsables, no obstante la disposición contenida en el Artículo 39° del Decreto Ley N° 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, y la limitación dispuesta por el Artículo 46° Inciso "b" del citado Decreto Ley;

Estando a lo informado favorablemente por la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales, hasta por la suma de Seiscientos Noventa y un Millones Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 691'350,000.00) en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, según el siguiente detalle:

DEL:

SECTOR 28: Comité Ejecutivo del Complejo de Bayóvar

PLIEGO 01: "Comité Ejecutivo del Complejo Bayóvar"

Programa 2802: Proyectos de Inversión del CECOMBA

Jefatura Responsable: Dirección Ejecutiva

Partidas:

06.00 Estudios	137'950,000
07.00 Obras	553'400,000

TOTAL: S/. 691'350,000

SECTOR 07: Marina

PLIEGO 01: Ministerio de Marina S/. 17'200,000

—Estudio y Obra de la Capitanía de Puerto de Bayóvar

SECTOR 11: Pesquería

PLIEGO 01: Ministerio de Pesquería

Programa 1108: Desarrollo Pesquero de la Región I — Piura

Jefatura Responsable: Oficina Regional de Piura

Partidas:

06.00 Estudios	35'550,000
—Estudios del Control de la Contaminación y Preservación de los Recursos Naturales y Desarrollo Pesquero	
07.00 Obras	9'000,000
—Terminación de la Escuela de Pesquería de Matacaballo	

SECTOR 12: Industria y Turismo

PLIEGO 01: Ministerio de Industria y Turismo

Programa 1214: Estudios por encargo a las Empresas

Jefatura Responsable: Oficina Sectorial de Planificación.

Partidas:

06.00 Estudios	25'000,000
—Estudio de Factibilidad para la Industrialización de los Recursos Calcáreos de Bayóvar	
—Estudio de Prefactibilidad y Factibilidad para la Producción de Hidróxido de Sodio y Cloro	
—Estudio de Factibilidad de las Industrias Derivadas de la Explotación de Salmueras	

SECTOR 13: Energía y Minas

PLIEGO 01: Ministerio de Energía y Minas

Programa 1302: Servicios Administrativos

Jefatura Responsable: Dirección General de la Oficina General de Administración

Partida:

11.00 Transferencia de Capital	283'400,000
Electro Perú	S/. 74'900,000
—Estudios y Obras de la Electrificación de Bayóvar - Etapa de Emergencia	
—Estudios y Obras de Electrificación de Bayóvar - Primera Etapa	
Minero Perú	208'500,000
—Estudios para la Explotación de las Calizas de Bayóvar.	
—Estudios y Obras del Puerto Minero de Bayóvar - Primera Etapa.	
—Construcción de Campamento para la Planta Concentradora de Fosfatos.	
—Construcción de la Carretera Bayóvar - Planta Concentradora.	

SECTOR 14: Transportes y Comunicaciones

01: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

a 1403: Actividad de Transporte Aéreo

Jefatura Responsable: Dirección General de Transporte Aéreo

IAS:

06.00 Estudios	1'000,000
Aeródromo de Bayóvar	
07.00 Obras	10'000,000
—Construcción Aeródromo de Bayóvar	

Programa 1404: Actividad de Transporte Acuático

Jefatura Responsable: Dirección General de Transporte Acuático

PARTIDA:

06.00 Estudios 3'000,000
 —Acondicionamiento Portuario de Bayóvar

Programa 1405: Actividad de Transporte Terrestre
 Jefatura Responsable: Dirección General de Transporte Terrestre

PARTIDAS:

06.00 Estudios 9'200,000
 —Carretera Bayóvar-Planta Concentradora
 —Carretera Sechura-Bayóvar
 —Carreteras Complementarias de Bayóvar

07.00 Obras 149'300,000
 —Carretera Bayóvar-Bappo
 —Carretera Sechura-Bayóvar
 —Carretera Sechura-Parachiquo
 —Cruce Estuario de Virrilá
 —Carreteras Complementarias de Bayóvar

Programa 1407: Actividad de Comunicaciones
 Jefatura Responsable: Dirección General de Comunicaciones

PARTIDA:

06.00 Estudios 1'000,000
 —Sistema de Comunicaciones de Bayóvar

SECTOR 16: Vivienda y Construcción
 PLIEGO 01: Ministerio de Vivienda y Construcción
 Programa 1605: Proyectos
 Jefatura Responsable: Dirección General de Proyectos

PARTIDA:

06.00 Estudios 13'700,000
 —Habilitación Urbana de la Zona de Bayóvar
 —Equipamiento Urbano de la Zona de Bayóvar

Programa 1606: Construcción
 Jefatura Responsable: Dirección General de Construcción

PARTIDA:

07.00 Obras 50'200,000
 —Habilitación Urbana de la Zona de Bayóvar
 —Equipamiento Urbano de la Zona de Bayóvar

Programa 1607: Obras Sanitarias
 Jefatura Responsable: Dirección General de Obras Sanitarias

PARTIDAS:

06.00 Estudios 21'200,000
 —Estudios Hidrogeológicos de los Acuíferos de Ramón, Illescas y del Bajo Piura.
 —Abastecimiento de Agua Potable de Bayóvar
 —Evacuación y Tratamiento de las Aguas Servidas de Bayóvar

07.00 Obras 62'600,000
 —Abastecimiento de Agua Potable de Emergencia.
 —Abastecimiento de Agua Potable de Bayóvar
 —Evacuación y Tratamiento de las Aguas Servidas de Bayóvar

Total S/. 691'350,000

Artículo 2º — En el término de 30 días contados a partir de la publicación del presente Decreto Ley, los Sectores involucrados autorizarán la modificación de sus respectivos Presupuestos Analíticos, transcribiendo a los Organismos que señala el Decreto Ley N° 21657.

Artículo 3º — Para la ejecución de los estudios y obras a que se refiere la transferencia autorizada por el Artículo 1º del presente Decreto Ley, los Sectores correspondientes se ceñirán a la priorización que efectúe el Comité Ejecutivo del Complejo de Bayóvar, en armonía con lo dispuesto por los Artículos 2º y 3º del Decreto Ley N° 21107.

Artículo 4º — Las atribuciones, derechos y obligaciones derivadas de las leyes, así como los compromisos, contratos, contratos, etc., celebrados por personas o entidades nacionales por el Comité Ejecutivo del Complejo de Bayóvar, serán íntegramente asumidos por los Sectores respecto de los Proyectos que se les transfere.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
 Presidente de la República.

General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **GUILLERMO FAURA GAIG**, Ministro de Marina.

General de División EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP. **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda y Construcción.

Teniente General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Trabajo.

General de División EP. **ENRIQUE GALLEGOS VENERO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP. **AMILCAR VARGAS GAVILANO**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **RAFAEL HOYOS RUBIO**, Ministro de Alimentación.

Mayor General FAP. **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP. **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **RAMON MIRANDA AMPUEZO**, Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Marzo de 1975.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
 General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
 Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **GUILLERMO FAURA GAIG**,
 General de Brigada EP. **AMILCAR VARGAS GAVILANO**.